

81728²⁴⁵⁶

República del Ecuador



NOTARÍA DÉCIMA



Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO

1 FACTURA No. 111081
2 ESCRITURA No. 2014.17.01.10.P



3
4
5 **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**
6 **AMW CONSULTORES CÍA. LTDA.**

7
8 **QUE OTORGAN**

9 ENMA HERMINIA MIRANDA GUERRERO
10 EMMA PATRICIA ANDRADE MIRANDA

11
12 **A FAVOR DE**

13 GISELA ELIZABETH LARA CADENA

14
15 **CUANTIA: \$ 2,00**

16 Di 3 C. C.

17 ****SJE****

18
19
20 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, Distrito
21 Metropolitano, hoy día viernes **CATORCE DE NOVIEMBRE** del año **DOS MIL**
22 **CATORCE**, ante mi **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, Notario
23 Décimo del Cantón Quito, comparecen, Por una parte la señora **ENMA HERMINIA**
24 **MIRANDA GUERRERO**, de estado civil viuda, la señorita **EMMA PATRICIA**
25 **ANDRADE MIRANDA**, de estado civil soltera y por sus propios derechos; y, señora
26 **GISELA ELIZABETH LARA CADENA**, de estado civil casada por sus propios
27 derechos. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
28 legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlas doy fe, en

1 virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía que en copia certificada
2 adjunto como habilitante, y dicen que eleve a escritura pública el contenido de la
3 minuta que me entregan, cuyo tenor literal a continuación transcribo. **SEÑOR**
4 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una
5 **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**
6 **AMW CONSULTORES CIA. LTDA.,** contenida en las siguientes cláusulas:
7 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente
8 escritura por una parte en calidad de CEDENTES, la señora **ENMA HERMINIA**
9 **MIRANDA GUERRERO,** de estado civil viuda, por sus propios y personales
10 derechos; y, la señorita **EMMA PATRICIA ANDRADE MIRANDA,** de estado civil
11 soltera, por sus propios y personales derechos, parte a la que en adelante se la podrá
12 denominar como "**CEDENTES**"; y, por otra parte; y, señora **GISSELA**
13 **ELIZABETH LARA CADENA,** de estado civil casada por sus propios derechos;
14 parte a la que en adelante se le denominarán como la "**CESIONARIA**". Las
15 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en el Distrito
16 Metropolitano de Quito, mayores de edad. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a)**
17 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor
18 Roberto Salgado Salgado el día veinte de septiembre del año dos mil diez y
19 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día nueve de
20 noviembre del año dos mil diez, se constituyó la compañía **AMW CONSULTORES**
21 **CÍA. LTDA.,** en adelante la "Compañía" El capital social y suscrito de la Compañía es
22 de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 400.00), el mismo
23 que ha sido pagado el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito por los socios
24 fundadores; **b)** Conforme se desprende de la certificación emitida por el Gerente
25 General de la compañía, que se incorpora como documento habilitante de la presente
26 cesión, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía **AMW**
27 **CONSULTORES CÍA. LTDA.,** celebrada el veinticuatro de octubre del año dos mil
28 catorce, resolvió autorizar a la señora **ENMA HERMINIA MIRANDA GUERRERO** y

1 a la señorita EMMA PATRICIA ANDRADE MIRANDA, socias de la compañía, la
2 cesión y transferencia de UNA (1) participación del valor de un dólar de los Estados
3 Unidos de América que cada una de las cedentes posee, a favor de la señora GISSELA
4 ELIZABETH LARA CADENA, mismas que en total suman dos participaciones
5 sociales a transferirse. **TERCERA.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA:** Con los
6 antecedentes expuestos las socias CEDENTES señora ENMA HERMINIA MIRANDA
7 GUERRERO y señorita EMMA PATRICIA ANDRADE MIRANDA, por el presente
8 instrumento **CEDEN**, UNA (1) participación social del valor de un dólar de los
9 Estados Unidos de América que cada una de ellas posee, **a favor de la señora**
10 **GISSELA ELIZABETH LARA CADENA**, mismas que dan un total de **dos**
11 **participaciones sociales cedidas y transferidas** por el valor de un dólar de los
12 Estados Unidos de América cada una. El capital social de la compañía AMW
13 CONSULTORES CÍA. LTDA., y que corresponde a la totalidad de sus participaciones
14 en dicha sociedad es de **CUATROCIENTAS (400,00)** participaciones sociales de Un
15 Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se aclara que las participaciones
16 sociales que se ceden por el presente instrumento, se encuentran pagadas en un
17 cincuenta (50) por ciento.- **CUARTA.- ACEPTACIÓN:** Por su parte la cesionaria por
18 el presente instrumento acepta la cesión de participaciones realizadas, declarando
19 además que conoce el estatuto, situación societaria y financiera de la compañía AMW
20 CONSULTORES CÍA. LTDA., y no tiene nada que reclamar por estos aspectos a las
21 CEDENTES, comprometiéndose a respetar dicho contrato social. Las CEDENTES
22 declaran que no se reservan para sí mismas ninguna participación social. Todos los
23 socios que conforman la Compañía, han dejado expresa constancia de sus respectivas
24 renuncias al derecho preferente que tanto la Ley como el Estatuto Social que rige a la
25 compañía les determinan para adquirir dichas participaciones sociales que se autorizan
26 ceder, aceptando por lo mismo, que sean las personas determinadas por las socias
27 CEDENTES, quienes adquieran las citadas participaciones sociales que se autorizan
28 ceder y transferir. Además las socias CEDENTES dejan aclarado que dichas cesiones y

transferencias de las participaciones sociales autorizadas, las realizan a favor de la cesionaria, sin reserva de ninguna clase incluyéndose todos los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas legales, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro derecho a que tenga lugar en la Compañía. Por cuanto las socias CEDENTES han sido satisfecho en el pago correspondiente por parte de la cesionaria, dejan expresamente aclarado que, en lo posterior por estos conceptos ni por ningún otro, podrá reclamar valores o derecho alguno a la cesionaria, y peor aún a la Compañía, ya que estas cesiones y transferencias de participaciones sociales, las realiza en seguridad de su propio interés.- **QUINTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:** Con la cesión antes referida, el cuadro de integración de capital social de la Compañía AMW CONSULTORES CÍA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
WILSON ALEJANDRO ANDRADE MIRANDA	398,00	199	398
GISSELA ELIZABETH LARA CADENA	2,00	1,00	2
TOTAL: US. \$	400	200	400

SEXTA.- CUANTÍA: La cuantía de este acto se fija en (\$2,00) DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **SÉPTIMA.- NOTIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN:** Queda facultada la cesionaria por el presente instrumento, para que inscribir la cesión de participaciones en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito, tome nota del particular en el libro de participaciones y socios de la empresa; así como también dar a conocer del particular a la Superintendencia de Compañías. La compañía por su parte se entiende encontrarse notificada de la cesión de participaciones. **OCTAVA.- CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA**



1 **COMPAÑÍA.-** Se incorporan como documento habilitante en este instrumento público
2 la certificación extendida por el Gerente General de la Compañía, en cumplimiento a
3 los dispuesto en la Ley de Compañías, lo que se establece que la transferencia de
4 participaciones constantes en el presente contrato, se ha efectuado en forma legal y con
5 el consentimiento unánime del capital social, es decir, todos los socios de la compañía
6 reunidos en Junta Extraordinaria y Universal de Socios, realizada el veinticuatro de
7 octubre del año dos mil catorce. Sírvase Señor Notario agregar las demás cláusulas de
8 estilo para la perfecta validez de este documento.” **HASTA AQUI LA MINUTA.-** La
9 misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y se halla
10 firmada por el Abogado Paulo Arévalo Aguilar, con matrícula profesional número
11 diecisiete guión dos mil trece guión setecientos setenta del Foro de Abogados. Para el
12 otorgamiento de la presente escritura, se han observado todos los preceptos legales y
13 requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que les fue a las comparecientes,
14 estas se ratifican y firman en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de
15 esta notaría, de todo lo cual doy fe.

16

17

18

19

20

21

ENMA HERMINIA MIRANDA GUERRERO

22

C.C. 1800028191

23

24

25

26

27

EMMA PATRICIA ANDRADE MIRANDA

28

C.C. 1801348481

1
2
3
4 *Gissela, de Puerto*
5 *no.*

6 **GISSELA ELIZABETH LARA CADENA**

7 **C.C. 1706525589**
8
9

10
11 *Diego*
12 **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**
13 **NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO**
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
LITONIA - ECUADOR

CIUDADANIA 180002819-1
MIRANDA GUERRERO ENMA HERMINIA
TUNGURAHUA/TISALEO/TISALEO
29 MARZO 1936
001- 0212 00846 F
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1936

Dr. Emilio Rodríguez



Dr. Diego J. Almeida Montero



SJE
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

ECUATORIANA***** E133111131
VIUDO WILSON ROOSEVELT JOAN ANDRADE
SUPERIOR OBSTETRA/IZ
JOSE ALEJANDRO MIRANDA
FELISA GUERRERO
RUMINAHUI 29/01/2010
2970172022
REN 2151336



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

054 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

054 - 0232 1800028191
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MIRANDA GUERRERO ENMA HERMINIA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CONOCOTO
PARROQUIA
ZONA

[Signature]
I. PRESIDENTE DE LA JUNTA


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 180134848-1
 ANDRADE MIRANDA EMMA PATRICIA
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 24 DE NOVIEMBRE 1962
 005 - 0377 02874 F
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 LA MATRIZ 1962




ECUATORIANO*****
 SOLTERO
 SECUNDARIA
 WILSON ANDRADE
 EMMA MIRANDA
 QUITO
 22/01/2010
 22/01/2022
 REN 2273863




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014

005
 005 - 0065
 NUMERO DE CERTIFICADO
 ANDRADE MIRANDA EMMA PATRICIA

1801348481
 CEDULA

FICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION
 CONOCOTO
 0
 0
 ZONA


 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA No 170652558-9

LARA CADENA GISELA ELIZABETH
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
06 DICIEMBRE 1972
001- 0060 00119 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1973

Recebo de la Ciudadania



Dr. Diego J Almeida Montano

SJE
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

ECUATORIANA***** E444313442

CASADO WILSON A ANDRADE MIRANDA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

RAUL EDMUNDO LARA
FLOR MARIA CADENA
QUITO 10/11/2005
10/11/2017

REN 1689910
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CAE

045 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES NACIONALES 23-FEB-2014

045 - 0217 1706525589
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
LARA CADENA GISELA ELIZABETH

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCONSCRIPCION 0
CONOCOTO
PARROQUIA 0
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICACIÓN

Wilson Alejandro Andrade Miranda, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **AMW CONSULTORES CÍA. LTDA.**, por medio de la presente certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, efectuada el 24 de octubre del año 2014, las 17H30, resolvió por unanimidad, con una votación representativa del 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, otorgar su consentimiento y consecuentemente AUTORIZAR a la señora Enma Herminia Miranda Guerrero y a la señorita Emma Patricia Andrade Miranda, socias de la compañía AMW CONSULTORES CÍA. LTDA., la cesión y transferencia de UNA (1) participación social del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, que cada una de ellas posee, es decir, dan un total de **DOS PARTICIPACIONES SOCIALES CEDIDAS Y TRANSFERIDAS**, a favor de la señora GISELA ELIZABETH LARA CADENA, que poseen en la compañía AMW CONSULTORES CÍA. LTDA.

La presente certificación la remito al tenor de lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

La declaración contenida en el presente documento refiere fielmente la decisión de los socios de la compañía AMW CONSULTORES CÍA. LTDA., adoptada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el 24 de octubre del año 2014, cuya acta reposa en los Libros Sociales de la compañía, a las cuales me remito en caso de ser necesario.

Quito, 24 de octubre del 2014.

Atentamente,



Wilson Alejandro Andrade Miranda
Gerente General
AMW CONSULTORES CÍA. LTDA.



Quito, 4 de noviembre de 2013

Señor Ingeniero:

Wilson Alejandro Andrade Miranda

Presente.-

De mi consideración:

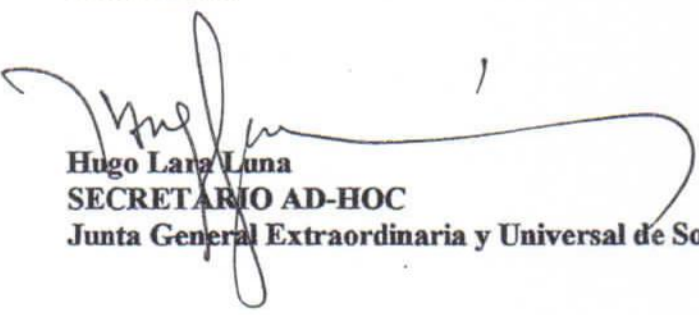
Como es de su conocimiento, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la **COMPAÑIA AMW CONSULTORES CÍA. LTDA.**, reunida en esta ciudad de Quito el 4 de noviembre del año en curso, tuvo el acierto de designarle como Gerente General de la Compañía, por el período de cinco (5) años a contarse desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

La compañía fue legalmente constituida el **20 de septiembre del 2010**, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado y fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil el **9 de noviembre del 2010**.

Según el artículo Décimo Sexto del Estatuto Social, el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Particulares que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,



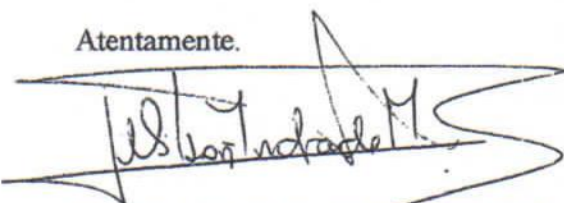
Hugo Lara Luna

SECRETARIO AD-HOC

Junta General Extraordinaria y Universal de Socios

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: Acepto la designación del cargo de Gerente General de la compañía AMW CONSULTORES CÍA. LTDA., en el lugar y fecha que a continuación indico. Quito 4 de noviembre de 2013.

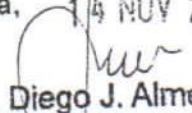
Atentamente.



Wilson Alejandro Andrade Miranda
C.C. Nro. 180134852-3

De conformidad con la facultad por el artículo número cinco del Art. 18 de la Ley Notarial, la presente COMPULSA es IGUAL a la COPIA CERTIFICADA que exhibido se devolvió

Quito a, **14 NOV 2013**



Dr. Diego J. Almeida
NOTARIO DÉCIMO

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 53358

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

Dr. Diego J. Almeida Montero
SJE
NOTARIO DECIMO
Quito - Ecuador

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	39794
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	16688
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	04/11/2013
FECHA ACEPTACION:	04/11/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AMW CONSULTORES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1801348523	ANDRADE MIRANDA WILSON ALEJANDRO	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: #RM 3726 DEL 09/11/2010 NOTARIA 3 DEL 20/09/2010 CV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCION DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLALBA

RAZÓN: De conformidad con la facultad número cinco del Art. 18 de la Ley Orgánica de la presente COMPULSA es IGUAL a la COPIA CERTIFICADA que exhibido se devolvió

Quito a,

14 NOV 2014

Dr. Diego J. Almeida Montero
SJE
NOTARIO DECIMO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AMW CONSULTORES CÍA. LTDA.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, el día viernes 24 de octubre del año dos mil catorce, en el domicilio de la compañía ubicada en la calle Benjamín Carrión Nro. E701 y Luis Felipe Borja de la ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, siendo las diecisiete horas treinta (17h30), se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía AMW CONSULTORES CÍA. LTDA., con la asistencia de todo el capital social suscrito y pagado, las siguientes personas: **1) Wilson Alejandro Andrade Miranda** propietario de trecientos noventa y ocho participaciones sociales de la compañía de un dólar cada una, **2) Emma Patricia Andrade Miranda** propietaria de una participación social de la compañía por el valor de un dólar, y, **3) Enma Herminia Miranda Guerrero** propietaria de una participación social de la compañía por el valor de un dólar.

Los socios mencionados representan la totalidad del capital social de la compañía AMW CONSULTORES CÍA. LTDA., y amparados en lo que permiten los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios para tratar como único punto del orden del día lo siguiente:

1.- Autorizar a la señora Enma Herminia Miranda Guerrero; y, a la señorita Emma Patricia Andrade Miranda, socias de la compañía para que puedan ceder sus participaciones sociales.

Preside la Junta, el señor Wilson Alejandro Andrade Miranda quien ostenta la calidad de Gerente General de la compañía y actúa como Secretaria, la nueva Presidenta de la compañía, señora Gissela Elizabeth Lara Cadena.

De inmediato la Presidenta de la Junta, pide que se proceda a tratar el único punto del orden del día:

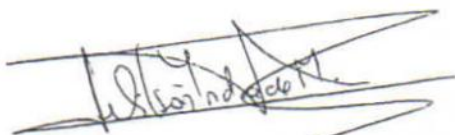
- **ÚNICO PUNTO.- Autorizar a la señora Enma Herminia Miranda Guerrero; y, a la señorita Emma Patricia Andrade Miranda, socia de la compañía para que puedan ceder sus participaciones sociales.**

La señora Enma Herminia Miranda Guerrero; y, a la señorita Emma Patricia Andrade Miranda, ponen en conocimiento de los socios su deseo de ceder y transferir de UNA (1) participación social del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, que cada una de ellas poseen, es decir, dan un total de **DOS PARTICIPACIONES SOCIALES CEDIDAS Y TRANSFERIDAS**, a favor de la señora **GISSELA ELIZABETH LARA CADENA**, que poseen en la compañía AMW CONSULTORES CÍA. LTDA.

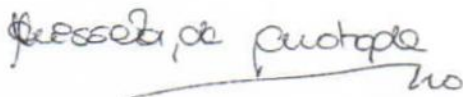
Luego de una breve deliberación, los socios resuelven por unanimidad, autorizar a la señora Enma Herminia Miranda Guerrero; y, a la señorita Emma Patricia Andrade Miranda para que cedan y consecuentemente transfieran cada una de ellas UNA (1) PARTICIPACIÓN SOCIAL del valor de un dólar de los Estados Unidos de América que cada una de ellas posee, es decir, las dos (02) participaciones sociales a favor de la señora **GISSELA ELIZABETH LARA CADENA**, participaciones cedidas y transferidas por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El único punto del orden del día ha sido aprobado por unanimidad de todos los socios. Sin otro punto que tratar, se concede un receso de treinta minutos para la elaboración del Acta respectiva, luego de lo cual es leída por la Secretaria a los socios, y sin que existan modificaciones que realizar proceden a aprobar por unanimidad dicho documento, firmando para constancia todos los asistentes.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas 30 minutos (19h30), la cual es suscrita por todos los presentes.



Sr. Wilson Alejandro Andrade Miranda
PRESIDENTE DE LA JUNTA-SOCIO



Sra. Gissela Elizabeth Lara Cadena
SECRETARIA DE LA JUNTA



Sra. Enma Herminia Miranda Guerrero
SOCIA



Sta. Emma Patricia Andrade Miranda
SOCIA



Se otorgó ante mí **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**,
NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero
esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada,
en Quito, a diez y ocho (18) de noviembre del año dos mil catorce.-



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de cesión de participaciones, celebrada ante el Notario Décimo del Cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, el 14 de noviembre del 2014, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la Compañía **AMW CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA**, celebrada el **veinte de septiembre del dos mil diez**, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a veinte y ocho de noviembre del dos mil catorce.- (r.h.z.)



Jacqueline Vásquez
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 81728**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	54996
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1202
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1801348481	ANDRADE MIRANDA EMMA PATRICIA	Quito	CEDENTE	Soltero
1800028191	MIRANDA GUERRERO ENMA HERMINIA	Quito	CEDENTE	Viudo
1706525589	LARA CADENA GISSELA ELIZABETH	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	14/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. DIEGO JAVIER ALMIEDA MONTERO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AMW CONSULTORES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LAS CEDENTES TRANSFIEREN 2 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LA CESIONARIA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3726 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 09 DE NOVIEMBRE DE 2010, TOMO 141.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAS DE VILLAROEL



E mail: notariodecimo@gmail.com

PROCOLOS DE LOS DOCTORES:
Cristóbal Guarderas, Marco Vela

Dir: Manuel Larrea N12-35 y Sta. Prisca

81728²⁴⁵⁶

República del Ecuador



NOTARÍA DÉCIMA

Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO

1 FACTURA No. 111081
2 ESCRITURA No. 2014.17.01.10.P



3
4
5 **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**
6 **AMW CONSULTORES CÍA. LTDA.**

7
8 **QUE OTORGAN**

9 ENMA HERMINIA MIRANDA GUERRERO
10 EMMA PATRICIA ANDRADE MIRANDA

11
12 **A FAVOR DE**

13 GISELA ELIZABETH LARA CADENA

14
15 **CUANTIA: \$ 2,00**

16 Di 3 C. C.

17 ****SJE****

18
19
20 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, Distrito
21 Metropolitano, hoy día viernes **CATORCE DE NOVIEMBRE** del año **DOS MIL**
22 **CATORCE**, ante mi **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, Notario
23 Décimo del Cantón Quito, comparecen, Por una parte la señora **ENMA HERMINIA**
24 **MIRANDA GUERRERO**, de estado civil viuda, la señorita **EMMA PATRICIA**
25 **ANDRADE MIRANDA**, de estado civil soltera y por sus propios derechos; y, señora
26 **GISELA ELIZABETH LARA CADENA**, de estado civil casada por sus propios
27 derechos. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
28 legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlas doy fe, en

1 virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía que en copia certificada
2 adjunto como habilitante, y dicen que eleve a escritura pública el contenido de la
3 minuta que me entregan, cuyo tenor literal a continuación transcribo. **SEÑOR**
4 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una
5 **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**
6 **AMW CONSULTORES CIA. LTDA.,** contenida en las siguientes cláusulas:
7 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente
8 escritura por una parte en calidad de CEDENTES, la señora **ENMA HERMINIA**
9 **MIRANDA GUERRERO,** de estado civil viuda, por sus propios y personales
10 derechos; y, la señorita **EMMA PATRICIA ANDRADE MIRANDA,** de estado civil
11 soltera, por sus propios y personales derechos, parte a la que en adelante se la podrá
12 denominar como "**CEDENTES**"; y, por otra parte; y, señora **GISSELA**
13 **ELIZABETH LARA CADENA,** de estado civil casada por sus propios derechos;
14 parte a la que en adelante se le denominarán como la "**CESIONARIA**". Las
15 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en el Distrito
16 Metropolitano de Quito, mayores de edad. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a)**
17 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor
18 Roberto Salgado Salgado el día veinte de septiembre del año dos mil diez y
19 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día nueve de
20 noviembre del año dos mil diez, se constituyó la compañía **AMW CONSULTORES**
21 **CÍA. LTDA.,** en adelante la "Compañía" El capital social y suscrito de la Compañía es
22 de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 400.00), el mismo
23 que ha sido pagado el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito por los socios
24 fundadores; **b)** Conforme se desprende de la certificación emitida por el Gerente
25 General de la compañía, que se incorpora como documento habilitante de la presente
26 cesión, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía **AMW**
27 **CONSULTORES CÍA. LTDA.,** celebrada el veinticuatro de octubre del año dos mil
28 catorce, resolvió autorizar a la señora **ENMA HERMINIA MIRANDA GUERRERO** y

1 a la señorita EMMA PATRICIA ANDRADE MIRANDA, socias de la compañía, la
2 cesión y transferencia de UNA (1) participación del valor de un dólar de los Estados
3 Unidos de América que cada una de las cedentes posee, a favor de la señora GISSELA
4 ELIZABETH LARA CADENA, mismas que en total suman dos participaciones
5 sociales a transferirse. **TERCERA.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA:** Con los
6 antecedentes expuestos las socias CEDENTES señora ENMA HERMINIA MIRANDA
7 GUERRERO y señorita EMMA PATRICIA ANDRADE MIRANDA, por el presente
8 instrumento **CEDEN**, UNA (1) participación social del valor de un dólar de los
9 Estados Unidos de América que cada una de ellas posee, **a favor de la señora**
10 **GISSELA ELIZABETH LARA CADENA**, mismas que dan un total de **dos**
11 **participaciones sociales cedidas y transferidas** por el valor de un dólar de los
12 Estados Unidos de América cada una. El capital social de la compañía AMW
13 CONSULTORES CÍA. LTDA., y que corresponde a la totalidad de sus participaciones
14 en dicha sociedad es de **CUATROCIENTAS (400,00)** participaciones sociales de Un
15 Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se aclara que las participaciones
16 sociales que se ceden por el presente instrumento, se encuentran pagadas en un
17 cincuenta (50) por ciento.- **CUARTA.- ACEPTACIÓN:** Por su parte la cesionaria por
18 el presente instrumento acepta la cesión de participaciones realizadas, declarando
19 además que conoce el estatuto, situación societaria y financiera de la compañía AMW
20 CONSULTORES CÍA. LTDA., y no tiene nada que reclamar por estos aspectos a las
21 CEDENTES, comprometiéndose a respetar dicho contrato social. Las CEDENTES
22 declaran que no se reservan para sí mismas ninguna participación social. Todos los
23 socios que conforman la Compañía, han dejado expresa constancia de sus respectivas
24 renuncias al derecho preferente que tanto la Ley como el Estatuto Social que rige a la
25 compañía les determinan para adquirir dichas participaciones sociales que se autorizan
26 ceder, aceptando por lo mismo, que sean las personas determinadas por las socias
27 CEDENTES, quienes adquieran las citadas participaciones sociales que se autorizan
28 ceder y transferir. Además las socias CEDENTES dejan aclarado que dichas cesiones y

transferencias de las participaciones sociales autorizadas, las realizan a favor de la cesionaria, sin reserva de ninguna clase incluyéndose todos los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas legales, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro derecho a que tenga lugar en la Compañía. Por cuanto las socias CEDENTES han sido satisfecho en el pago correspondiente por parte de la cesionaria, dejan expresamente aclarado que, en lo posterior por estos conceptos ni por ningún otro, podrá reclamar valores o derecho alguno a la cesionaria, y peor aún a la Compañía, ya que estas cesiones y transferencias de participaciones sociales, las realiza en seguridad de su propio interés.- **QUINTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:** Con la cesión antes referida, el cuadro de integración de capital social de la Compañía AMW CONSULTORES CÍA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
WILSON ALEJANDRO ANDRADE MIRANDA	398,00	199	398
GISSELA ELIZABETH LARA CADENA	2,00	1,00	2
TOTAL: US. \$	400	200	400

SEXTA.- CUANTÍA: La cuantía de este acto se fija en (\$2,00) DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **SÉPTIMA.- NOTIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN:** Queda facultada la cesionaria por el presente instrumento, para que inscribir la cesión de participaciones en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito, tome nota del particular en el libro de participaciones y socios de la empresa; así como también dar a conocer del particular a la Superintendencia de Compañías. La compañía por su parte se entiende encontrarse notificada de la cesión de participaciones. **OCTAVA.- CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA**



1 **COMPAÑÍA.-** Se incorporan como documento habilitante en este instrumento público
2 la certificación extendida por el Gerente General de la Compañía, en cumplimiento a
3 los dispuesto en la Ley de Compañías, lo que se establece que la transferencia de
4 participaciones constantes en el presente contrato, se ha efectuado en forma legal y con
5 el consentimiento unánime del capital social, es decir, todos los socios de la compañía
6 reunidos en Junta Extraordinaria y Universal de Socios, realizada el veinticuatro de
7 octubre del año dos mil catorce. Sírvase Señor Notario agregar las demás cláusulas de
8 estilo para la perfecta validez de este documento.” **HASTA AQUI LA MINUTA.-** La
9 misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y se halla
10 firmada por el Abogado Paulo Arévalo Aguilar, con matrícula profesional número
11 diecisiete guión dos mil trece guión setecientos setenta del Foro de Abogados. Para el
12 otorgamiento de la presente escritura, se han observado todos los preceptos legales y
13 requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que les fue a las comparecientes,
14 estas se ratifican y firman en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de
15 esta notaría, de todo lo cual doy fe.

16

17

18

19

20

21

ENMA HERMINIA MIRANDA GUERRERO

22

C.C. 1800028191

23

24

25

26

27

EMMA PATRICIA ANDRADE MIRANDA

28

C.C. 1801348481

1
2
3
4 *Gissela, de Puerto*
5 *no.*

6 **GISSELA ELIZABETH LARA CADENA**

7 **C.C. 1706525589**
8
9

10
11 *Diego*
12 **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**
13 **NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO**
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
LITIGIO Y CONCILIACIÓN

CIUDADANIA 180002819-1
MIRANDA GUERRERO ENMA HERMINIA
TUNGURAHUA/TISALEO/TISALEO
29 MARZO 1936
001- 0212 00846 F
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1936

Dr. Enrique Paredes



Dr. Diego J. Almeida Montero



SJE
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

ECUATORIANA***** E133111131
VIUDO WILSON ROOSEVELT JOAN ANDRADE
SUPERIOR OBSTETRA/IZ
JOSE ALEJANDRO MIRANDA
FELISA GUERRERO
RUMINAHUI 29/01/2010
29/01/2022
REN 2151336



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

054 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

054 - 0232 1800028191
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MIRANDA GUERRERO ENMA HERMINIA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CONOCOTO
PARROQUIA
ZONA

[Signature]
I. PRESIDENTE DE LA JUNTA


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 180134848-1
 ANDRADE MIRANDA EMMA PATRICIA
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 24 DICIEMBRE 1962
 005 - 0377 02874 F
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 LA MATRIZ 1962




ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 WILSON ANDRADE
 EMMA MIRANDA
 QUITO 22/01/2010
 22/01/2022
 REN 2273863




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014

005
 005 - 0065 1801348481
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ANDRADE MIRANDA EMMA PATRICIA

FICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION
 CONOCOTO
 0
 0
 ZONA


 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA No 170652558-9

LARA CADENA GISELA ELIZABETH
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
06 DICIEMBRE 1972
001- 0060 00119 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1973

Diego J. Almeida Montano



Dr. Diego J. Almeida Montano



SJE
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

ECUATORIANA***** E444313442

CASADO WILSON A ANDRADE MIRANDA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

RAUL EDMUNDO LARA
FLOR MARIA CADENA
QUITO 10/11/2005
10/11/2017

REN 1689910
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CAE

045 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES NACIONALES 23-FEB-2014

045 - 0217 1706525589
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
LARA CADENA GISELA ELIZABETH

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCONSCRIPCION 0
CONOCOTO
PARROQUIA 0
ZONA

Diego J. Almeida Montano

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICACIÓN

Wilson Alejandro Andrade Miranda, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **AMW CONSULTORES CÍA. LTDA.**, por medio de la presente certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, efectuada el 24 de octubre del año 2014, las 17H30, resolvió por unanimidad, con una votación representativa del 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, otorgar su consentimiento y consecuentemente AUTORIZAR a la señora Enma Herminia Miranda Guerrero y a la señorita Emma Patricia Andrade Miranda, socias de la compañía AMW CONSULTORES CÍA. LTDA., la cesión y transferencia de UNA (1) participación social del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, que cada una de ellas posee, es decir, dan un total de **DOS PARTICIPACIONES SOCIALES CEDIDAS Y TRANSFERIDAS**, a favor de la señora GISELA ELIZABETH LARA CADENA, que poseen en la compañía AMW CONSULTORES CÍA. LTDA.

La presente certificación la remito al tenor de lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

La declaración contenida en el presente documento refiere fielmente la decisión de los socios de la compañía AMW CONSULTORES CÍA. LTDA., adoptada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el 24 de octubre del año 2014, cuya acta reposa en los Libros Sociales de la compañía, a las cuales me remito en caso de ser necesario.

Quito, 24 de octubre del 2014.

Atentamente,



Wilson Alejandro Andrade Miranda
Gerente General
AMW CONSULTORES CÍA. LTDA.



Quito, 4 de noviembre de 2013

Señor Ingeniero:

Wilson Alejandro Andrade Miranda

Presente.-

De mi consideración:

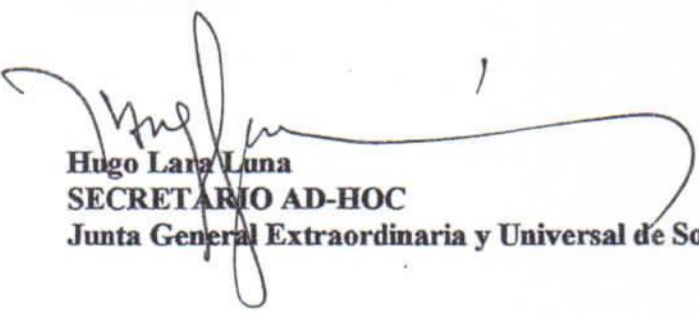
Como es de su conocimiento, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la **COMPAÑIA AMW CONSULTORES CÍA. LTDA.**, reunida en esta ciudad de Quito el 4 de noviembre del año en curso, tuvo el acierto de designarle como Gerente General de la Compañía, por el período de cinco (5) años a contarse desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

La compañía fue legalmente constituida el **20 de septiembre del 2010**, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado y fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil el **9 de noviembre del 2010**.

Según el artículo Décimo Sexto del Estatuto Social, el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Particulares que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes.

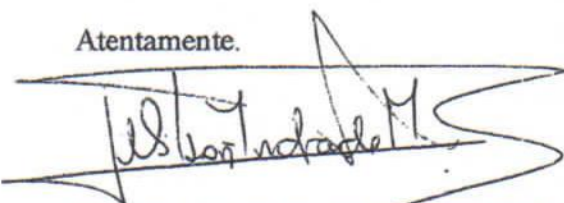
Atentamente,



Hugo Lara Luna
SECRETARIO AD-HOC
Junta General Extraordinaria y Universal de Socios

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: Acepto la designación del cargo de Gerente General de la compañía AMW CONSULTORES CÍA. LTDA., en el lugar y fecha que a continuación indico. Quito 4 de noviembre de 2013.

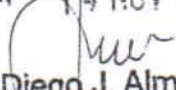
Atentamente.



Wilson Alejandro Andrade Miranda
C.C. Nro. 180134852-3

De conformidad con la facultad por el artículo cinco del Art. 18 de la Ley Notarial, la presente COMPULSA es IGUAL a la COPIA CERTIFICADA que exhibido se devolvió

Quito a, 14 NOV 2013


Dr. Diego J. Almeida
NOTARIO DÉCIMO

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 53358

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

Dr. Diego J. Almeida Montero
SJE
NOTARIO DECIMO
Quito - Ecuador

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	39794
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	16688
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	04/11/2013
FECHA ACEPTACION:	04/11/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AMW CONSULTORES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1801348523	ANDRADE MIRANDA WILSON ALEJANDRO	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: #RM 3726 DEL 09/11/2010 NOTARIA 3 DEL 20/09/2010 CV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCION DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLALBA

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

RAZÓN: De conformidad con la facultad número cinco del Art. 18 de la Ley Orgánica de la presente COMPULSA es IGUAL a la COPIA CERTIFICADA que exhibido se devolvió

Quito a,

14 NOV 2014

Dr. Diego J. Almeida Montero
SJE
NOTARIO DECIMO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AMW CONSULTORES CÍA. LTDA.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, el día viernes 24 de octubre del año dos mil catorce, en el domicilio de la compañía ubicada en la calle Benjamín Carrión Nro. E701 y Luis Felipe Borja de la ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, siendo las diecisiete horas treinta (17h30), se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía AMW CONSULTORES CÍA. LTDA., con la asistencia de todo el capital social suscrito y pagado, las siguientes personas: **1) Wilson Alejandro Andrade Miranda** propietario de trecientos noventa y ocho participaciones sociales de la compañía de un dólar cada una, **2) Emma Patricia Andrade Miranda** propietaria de una participación social de la compañía por el valor de un dólar, y, **3) Enma Herminia Miranda Guerrero** propietaria de una participación social de la compañía por el valor de un dólar.

Los socios mencionados representan la totalidad del capital social de la compañía AMW CONSULTORES CÍA. LTDA., y amparados en lo que permiten los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios para tratar como único punto del orden del día lo siguiente:

1.- Autorizar a la señora Enma Herminia Miranda Guerrero; y, a la señorita Emma Patricia Andrade Miranda, socias de la compañía para que puedan ceder sus participaciones sociales.

Preside la Junta, el señor Wilson Alejandro Andrade Miranda quien ostenta la calidad de Gerente General de la compañía y actúa como Secretaria, la nueva Presidenta de la compañía, señora Gissela Elizabeth Lara Cadena.

De inmediato la Presidenta de la Junta, pide que se proceda a tratar el único punto del orden del día:

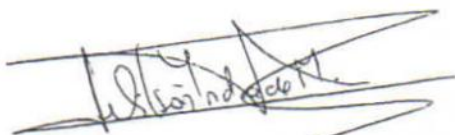
- **ÚNICO PUNTO.- Autorizar a la señora Enma Herminia Miranda Guerrero; y, a la señorita Emma Patricia Andrade Miranda, socia de la compañía para que puedan ceder sus participaciones sociales.**

La señora Enma Herminia Miranda Guerrero; y, a la señorita Emma Patricia Andrade Miranda, ponen en conocimiento de los socios su deseo de ceder y transferir de UNA (1) participación social del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, que cada una de ellas poseen, es decir, dan un total de **DOS PARTICIPACIONES SOCIALES CEDIDAS Y TRANSFERIDAS**, a favor de la señora **GISSELA ELIZABETH LARA CADENA**, que poseen en la compañía AMW CONSULTORES CÍA. LTDA.

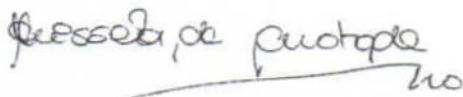
Luego de una breve deliberación, los socios resuelven por unanimidad, autorizar a la señora Enma Herminia Miranda Guerrero; y, a la señorita Emma Patricia Andrade Miranda para que cedan y consecuentemente transfieran cada una de ellas UNA (1) PARTICIPACIÓN SOCIAL del valor de un dólar de los Estados Unidos de América que cada una de ellas posee, es decir, las dos (02) participaciones sociales a favor de la señora **GISSELA ELIZABETH LARA CADENA**, participaciones cedidas y transferidas por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El único punto del orden del día ha sido aprobado por unanimidad de todos los socios. Sin otro punto que tratar, se concede un receso de treinta minutos para la elaboración del Acta respectiva, luego de lo cual es leída por la Secretaria a los socios, y sin que existan modificaciones que realizar proceden a aprobar por unanimidad dicho documento, firmando para constancia todos los asistentes.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas 30 minutos (19h30), la cual es suscrita por todos los presentes.



Sr. Wilson Alejandro Andrade Miranda
PRESIDENTE DE LA JUNTA-SOCIO



Sra. Gissela Elizabeth Lara Cadena
SECRETARIA DE LA JUNTA



Sra. Enma Herminia Miranda Guerrero
SOCIA



Sta. Emma Patricia Andrade Miranda
SOCIA



Se otorgó ante mí **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**,
NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero
esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada,
en Quito, a diez y ocho (18) de noviembre del año dos mil catorce.-



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de cesión de participaciones, celebrada ante el Notario Décimo del Cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, el 14 de noviembre del 2014, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la Compañía **AMW CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA**, celebrada el **veinte de septiembre del dos mil diez**, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a veinte y ocho de noviembre del dos mil catorce.- (r.h.z.)



Jacqueline Vásquez
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 81728**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	54996
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1202
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1801348481	ANDRADE MIRANDA EMMA PATRICIA	Quito	CEDENTE	Soltero
1800028191	MIRANDA GUERRERO ENMA HERMINIA	Quito	CEDENTE	Viudo
1706525589	LARA CADENA GISSELA ELIZABETH	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	14/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. DIEGO JAVIER ALMIEDA MONTERO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AMW CONSULTORES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LAS CEDENTES TRANSFIEREN 2 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LA CESIONARIA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3726 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 09 DE NOVIEMBRE DE 2010, TOMO 141.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAS DE VILLAROEL



E mail: notariodecimo@gmail.com

PROTOCOLOS DE LOS DOCTORES:
Cristóbal Guarderas, Marco Vela

Dir: Manuel Larrea N12-35 y Sta. Prisca